



crece + cerca de ti

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dpto. Medio Ambiente, Aseo y Ornato /

18 Ene 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 116 /

VISTOS:

- 1).- El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de fecha 06 de Agosto de 2012, que aprobó la Ordenanza para la tenencia responsable de mascotas en la ciudad de Parral.-
- 2).- La Ordenanza N° 01 de fecha 29 de Agosto de 2012 sobre Tenencia Responsable de Mascotas en la ciudad de Parral.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013, que designa como Secretaria municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en la Ordenanza N° 01 de fecha 29 de Agosto de 2012 sobre Tenencia Responsable de Mascotas en la ciudad de Parral, en su Capítulo VI, se señala que: "Los Costos, de alimentación, albergue, esterilización, vacunación, desparasitación, entre otros, de las mascotas en el Canil Municipal, serán señalados en un Decreto Exento Municipal confeccionado por el Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato, que será dictado a más tardar los 15 primeros días de cada año, y en el primer año los 15 primeros días de haber sido publicada la presente Ordenanza. Dicho Decreto, será publicado en la página Web Municipal y en las dependencias del Canil Municipal".-
- 2.- **Que**, la Ordenanza antes señalada se publicó en la página web Municipal con fecha 31 de Agosto de 2012.-

DECRETO

- 1.- **ESTABLÉCESE**, que el costo por concepto de cirugía de esterilización en caninos machos y hembras corresponderá a la suma de **CINCO MIL PESOS**



15/01

18 ENE 2013

(\$5.000.-), lo que incluye dentro de esto carnet e Inscripción en el Registro Municipal.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que dicho pago deberá realizarlo el propietario o tenedor del canino en el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Parral, posterior al examen clínico que acredite que dicha mascota es apta para la cirugía de esterilización antes señalada.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que dicha resolución entrará en vigencia una vez publicado el presente Decreto y expirará el 31 de Diciembre de 2013.-

4.- **PUBLÍQUESE**, dicha resolución en el sitio web www.parral.cl y en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad y en dependencias del canil Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
IVÁN HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/PZF/JMM/KNH/knh.

DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Secretaría
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Dirección Control
- 5.- Dirección Jurídica
- 6.- Juzgado de Policía Local
- 7.- Tesorería
- 8.- Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato